

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202000332**

De acuerdo con los documentos allegados por la abogada de la señora FLOR DE MARÍA GALVIS TORRES, se verifica que se cumplió el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, el 26 de marzo de 2021, según certifica la empresa postal INTERPOSTAL.

En estas condiciones, por Secretaría contrólense el término de diez (10) días de que dispone el demandado ALFONSO ALMEIDA RAMÍREZ para acudir al Despacho a recibir notificación y traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en su contra por la señora FLOR DE MARÍA GALVIS TORRES (teniendo en cuenta el lugar de su residencia) y, vendido el mismo, se proceda, si el mencionado señor no se presenta, a librar el aviso judicial correspondiente para que la parte interesada gestione y certifique su envío y entrega en la misma forma.

Si el señor ALMEIDA RAMÍREZ se presenta, cúmplase la diligencia de notificación y traslado y procédase a contabilizar el término correspondiente.

En una u otra situación, el expediente deberá entrar al Despacho una vez cumplido el trámite y vencido el término correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**